

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0592-O

Quito, D.M., 09 de octubre de 2020

Asunto: Resolución No. 012-CCL-2020 de la Comisión de Codificación Legislativa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto mediante Resolución No. 012-CCL-2020, expedida por la Comisión de Codificación Legislativa presidida por usted, que tiene relación con el primer punto del orden del día, correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 25 de septiembre de 2020, respecto al “*Conocimiento de la propuesta de reforma al Código Municipal impulsada por el Consejo de Protección de Derechos*”, a continuación, manifiesto:

Como es de su conocimiento, la Secretaría General de Planificación, como entidad que forma parte de la estructura orgánica del municipio, tiene entre sus principales funciones propender al desarrollo integral del Distrito Metropolitano de Quito y elevar la calidad de vida de su población, a través de la planificación estratégica y su desarrollo; siendo también la encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de planes y programas que permitan alcanzar las metas de desarrollo planificadas por el Cabildo.

Con este antecedente, esta Secretaría, dentro del ámbito de las competencias y atribuciones conferidas y en atención al requerimiento efectuado, informa que una vez revisado y analizado el proyecto de ordenanza reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, impulsado por el Consejo de Protección de Derechos, no se evidencia que en el mismo se incorporen modificaciones que afecten o alteren la estructura orgánico funcional municipal, sino que únicamente se trata de un cambio de denominación del citado cuerpo colegiado; y, por otra parte, esta reforma tampoco tiene relación con el cumplimiento o seguimiento de los planes y programas a cargo de esta dependencia, por lo que mal podría esta dependencia emitir un informe técnico respecto al contenido del citado proyecto.

Sin perjuicio de lo dicho, y toda vez que la Secretaría General de Planificación forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, me permito precisar que, a criterio de esta dependencia, el cambio de denominación propuesto es pertinente, toda vez que, tal como se precisa en la exposición de motivos del proyecto de ordenanza planteado, el mismo permite clarificar el alcance y competencia del actual Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, así como adecuar la misma al ordenamiento jurídico vigente.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0592-O

Quito, D.M., 09 de octubre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3352-O

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social

Señor Ingeniero
Patricio Fernando Alvarez Chavez
Director Metropolitano de Desarrollo Institucional

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PATRICIO FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	PFAC	SGP-DMDI	2020-10-07	
Aprobado por: Sheldon Augusto López Montenegro	salm	SGP	2020-10-09	